San Cristóbal Seguros

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

San Cristóbal Seguros

TARJETA DE CIRCULACIÓN

PÓLIZA
01-02-01-32019984-1

SOCIO ASEGURADO
PORTELA MARTIN ALFREDO

MARCA Y MODELO	VERSIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN
FORD c-CARGO	**C1722/43**	**1997**

DOMINIO	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS
CVT332	**30453844**	**9BFYTNFT9XDB87761**

Vigencia desde 00 hs. del 24-09-2026 hasta las 00 hs. del 24-09-2027

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO1716/08
Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad vial Nro 26363

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme al artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Diego Guarta
Gerente General

Asistencia 24: 0810-222-8887 / 0810-444-0100

CORTAR **DOBLAR**

Asistencia 24 : 0810-222-8887 / 0810-444-0100
RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal
Seguros

Recibo de Pago con Tarjeta de Crédito o Débito Directo

CUENTA 01-04542936	TOMADOR PORTELA MARTIN ALFREDO	PÓLIZA 01-02-01-32019984
VIGENCIA DE PÓLIZA 24/09/2026 24/11/2026	VEHÍCULO FORD c CARGO C1722/43	AÑO 1997
PATENTE CVT332	CHASIS 9BFYTNFT9XDB87761	MOTOR 30453844
PREMIO ACUMULADO $ 271.047,00	DÉBITO DIRECTO: CBU 017XXXXXXXXXXXXX45522	
N° ORGANIZADOR 02-005096	SUC./DEL 02-02	N° PRODUCTOR 02-002951

Se otorga el presente por el total del premio de la póliza arriba detallada, condicionado a la acreditación firme y definitiva por parte de la respectiva administradora de tarjeta de crédito o débito en las cuentas bancarias de San Cristóbal Seguros.
La falta de acreditación o la anulación de la acreditación suspenderá en forma automática la cobertura en los términos de las Condiciones Generales de Póliza



Diego Guaita
Gerente General